

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ALMOROX

Resuelto recurso de reposición interpuesto por Aquona S.A. y reclamación interpuesta por Aqualia S.A., contra el contenido del pliego de condiciones económico-administrativas que sirven de base a la licitación de la concesión del servicio integral del agua, el pleno de la Corporación del 5 de marzo de 2014 acordó:

1.- Modificar la cláusula 29 del pliego de condiciones económico-administrativas.

a) Eliminar el párrafo segundo de la cláusula 29 del pliego de condiciones económico-administrativas que sirven de base a la licitación de la concesión del servicio integral del agua.

b) Incluir como párrafo segundo de esta misma cláusula que no se podrá realizar revisión de las tarifas durante los dos primeros años, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

c) Incluir en el párrafo primero de la cláusula 29 del pliego de condiciones económico-administrativas que el beneficio industrial que servirá de base para el cálculo de la retribución del concesionario prevista en la cláusula 30 del pliego de condiciones, así como las posibles revisiones previstas en las diferentes cláusulas, será el establecido por el Ministerio de Fomento para los contratos de las Administraciones Públicas (actualmente el 6 por 100).

2.- Aprobar el estudio de explotación.

3.- Prorrogar la presentación de proposiciones por un periodo de quince días naturales, desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Almorox 6 de marzo de 2014.-La Alcaldesa, Julia Notario Escudero.

Nº. I.-2403